

Condiciones de Baja y Permanencia en el Posgrado

Art. 10. Si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja. En ningún caso se concederán exámenes extraordinarios.

Art. 11. El alumno puede suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica.

Art. 22. Los alumnos deben concluir sus estudios, incluyendo la graduación, sin exceder de cuatro y seis semestres para alumnos de tiempo completo o parcial, respectivamente. El Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir los créditos y obtener el grado. Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos, el Comité Académico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios.

Art. 35. A todos los alumnos inscritos el Comité Académico les asignará el tutor o tutores principales. Para la asignación del tutor o tutores principales el Comité Académico tomará en cuenta la opinión del alumno.

Acuerdos del Comité Académico (7 de marzo de 2013) A los estudiantes de maestría de nuevo ingreso se les asignará un tutor de seguimiento para el primer semestre de sus estudios. La elección de tutor principal y tema de investigación para estudiantes de maestría se realizará durante el segundo semestre.